



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



Popayán, 27 de Junio de 2019

Atento saludo.

La Industria Licorera del Cauca, invita a todas las personas naturales y jurídicas habilitadas legalmente para ofertar el objeto de la presente invitación, interesadas en participar en la presente convocatoria, con base en las siguientes condiciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 *“Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011”*, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019.

La oferta no podrá superar el presupuesto estimado para la presente Invitación Abierta, la cual se encuentra amparada por:

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CDP	NÚMERO DE CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
D6301	388	04/04/2019	\$214.046.501

La oferta deberá presentarse EN la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, Barrio La Pamba de la ciudad de Popayán, de conformidad con el siguiente:

**CRONOGRAMA:**

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Abierta	02/07/2019	-----	<a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a>
Solicitud de Aclaraciones y Observaciones a la Invitación Abierta	04/07/2019	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: <a href="mailto:juridica@aguardientecaucano.com">juridica@aguardientecaucano.com</a>
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración a la Invitación Abierta	05/07/2019	Hasta las 06:00PM	<a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a>
Fecha para la recepción de ofertas.	09/07/2019	Desde las 02:00PM	Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



		hasta las 04:00PM	
Acto de Cierre	09/07/2019	Desde las 04:00PM hasta las 06:00PM	Oficina de la Gerencia de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.
Evaluación de las ofertas	10/07/2019	Hasta las 06:00PM	Comité Evaluador
Comunicación de la Evaluación	11/07/2019	Hasta las 06:00PM	<a href="http://www.aguardientercaucano.com">www.aguardientercaucano.com</a>
Plazo para presentar observaciones a la evaluación.	15/07/2019	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: <a href="mailto:juridica@aguardientercaucano.com">juridica@aguardientercaucano.com</a>
Respuesta a las observaciones y publicación del resultado final de evaluación	16/07/2019	Hasta las 06:00PM	<a href="http://www.aguardientercaucano.com">www.aguardientercaucano.com</a>
Comunicación de adjudicación	17/07/2019	Hasta las 06:00PM	<a href="http://www.aguardientercaucano.com">www.aguardientercaucano.com</a>
Suscripción del Contrato	Desde el 18/07/2019 hasta el 22/07/2019	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.

Todas las actuaciones y comunicaciones de la Industria se realizarán y notificarán en la página [www.aguardientercaucano.com](http://www.aguardientercaucano.com)

En caso de único oferente, si realizada la evaluación de requisitos mínimos habilitantes la oferta no excede el presupuesto oficial dispuesto para la presente invitación, la Industria Licorera del Cauca pasará inmediatamente a la etapa de suscripción y legalización del contrato.

Y las condiciones establecidas en la siguiente:



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



## INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2019

**“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES MENORES DE LA PLANTA FÍSICA DEL EDIFICIO, DE LA INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN, INCLUYENDO LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, LA RED ELÉCTRICA, RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE O DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA”.**

La Industria Licorera del Cauca, invita a todas las personas naturales y jurídicas habilitadas legalmente para ofertar el objeto de la presente invitación, interesadas en participar en la presente convocatoria, con base en las siguientes condiciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 “Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011”, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019.

### CAPITULO I

#### **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILC**

**1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC:** El régimen contractual de la Industria Licorera del Cauca se encuentra establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con la Resolución No. 1265 de 2017 “Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011”, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019.

Así las cosas, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Igualmente, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, expedidas por la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



contrato en particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Industria Licorera del Cauca, deberá dar estricto cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, a los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem; y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen.

La presente invitación y el contrato que de ella se deriva se desarrollará conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación adoptado por la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las normas del Derecho Privado, especialmente por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En el presente documento se describen las condiciones jurídicas, de experiencia, técnicas y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que se derive del presente proceso de selección.

**1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procesos de selección o contratar con la Industria Licorera del Cauca:

Los proponentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 128 de 1976, decreto 1296 de 2009 y demás normas concordantes no podrán presentar ofertas, por lo tanto en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incursos en estas.

Igualmente se encontrará inhabilitado el oferente que figure en el boletín de la Contraloría General de la República, por tener en su contra fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no haber satisfecho la obligación contenida en él. Para el efecto se allegará por el oferente certificación expedida por dicha entidad, con vigencia no superior a noventa (90) días, en la que conste que no figura en dicho boletín (artículo 60 de la ley 610 de 2.000).



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



El oferente debe tener en cuenta que de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Artículo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1.993).

**1.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILC:** De conformidad con lo establecido por el Artículo Octavo de la Resolución 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019: Podrán celebrar contratos con la Industria Licorera del Cauca, todas las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, es decir personas naturales o jurídicas, los consorcios, las uniones temporales y las demás definidas en la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

## **CAPITULO II**

### **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA EN INVITACIÓN ABIERTA EN LA ILC**

**2.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Podrán participar en esta invitación abierta, todas las personas naturales y jurídicas nacionales, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con aptitud legal para cumplir con el objeto de la presente invitación, y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

La oferta deberá formularse y presentarse directa y personalmente por el oferente o su apoderado. En caso de que el oferente sea una persona jurídica, la oferta deberá formularse y presentarse directa y personalmente por su representante legal o su apoderado. Si el representante legal necesita autorización de su órgano de dirección o de administración, acompañará a la oferta presentada la respectiva autorización. También podrá ser presentada por el apoderado debidamente designado o por quien tenga la facultad, de acuerdo a los estatutos o certificado de existencia y representación.

La oferta deberá contener toda la información solicitada. Si el oferente desea presentar información adicional, ésta se adjuntará mediante anexos a la oferta.

#### **2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

- ✓ La Oferta deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación de que trata el presente documento, debidamente firmada por el



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



OFERENTE, con todos sus anexos, foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

- ✓ Deben presentarse **DOS** sobres con los documentos originales en sobres cerrados y rotulados, uno que contenga la información jurídica y de experiencia, técnica y financiera habilitante, y otro que contenga la propuesta económica.
- ✓ El rotulado de los sobres será de la siguiente manera:

OFERTA PARA:  
INVITACIÓN ABIERTA No.:  
NOMBRE DEL OFERENTE:  
DIRECCIÓN:  
TELEFONO:

- ✓ La oferta deberá presentarse totalmente foliada y deberá traer índice de paginado que corresponda a la numeración foliar.
- ✓ La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Industria Licorera del Cauca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para la aceptación de la Industria Licorera del Cauca.
- ✓ Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.
- ✓ La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento y los anexos contenidos en las presentes condiciones de la invitación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.
- ✓ El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Industria Licorera del Cauca, puede considerar válida su OFERTA, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, término que empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presente invitación.
- ✓ En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Industria Licorera del Cauca la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.
- ✓ Se entiende que con la presentación de la oferta el oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la misma.



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



- ✓ La información que se consigna en el presente documento contiene las condiciones para la presentación de la oferta, y los interesados deben verificarla completamente.
- ✓ El hecho de que los posibles oferentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta, es decir, presentarse después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del presente proceso, será causal de rechazo de la oferta.

**2.3 OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL:** En la presente invitación **NO** se aceptará oferta parcial, por lo anterior la Industria Licorera del Cauca **NO** adjudicará parcialmente.

**2.4 OFERTA ALTERNATIVA:** La Industria Licorera del Cauca **NO** aceptará oferta alternativa.

**2.5 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:** Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación, deberán ser enviadas por escrito **a las Oficinas de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca**, ubicada en la calle 4 No. 1E-40 – Segundo Piso, Barrio la Pamba, Popayán – Cauca. La Industria Licorera del Cauca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente. De igual manera se aceptará **únicamente** para la solicitud de aclaraciones y observaciones realizarlas vía electrónica a la dirección: [juridica@aguardientecaucano.com](mailto:juridica@aguardientecaucano.com). Las demás actuaciones deberán presentarse en físico a la dirección y oficina antes anotada.

**2.6 DESISTIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente podrá desistir de su oferta o modificarla una vez presentada, siempre y cuando la petición de desistimiento o modificación sea recibida por la ILC mediante comunicación escrita suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o quien tenga autorización) y autorizada por la ILC, antes de que venza el plazo para la presentación de la oferta.

**2.7 MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** El oferente acepta que es pública la información y documentación incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación y calificación, en desarrollo de los principios de publicidad que debe acatar la ILC. En consecuencia cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la oferta presentada en lo relacionado con la información jurídica y de experiencia, técnica y financiera habilitante.

Con la presentación de la oferta el oferente autoriza la publicidad de la información, salvo que manifieste expresamente que determinados documentos son reservados, los cuales deben ser plenamente identificados. El oferente a su vez autoriza que la utilización de sus



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



datos personales que se hacen constar en su oferta, dando cumplimiento a la normatividad de Habeas Data.

**2.8 SUBSANABILIDAD:** Si en el presente proceso de selección, con la presentación de la oferta, algún oferente no acredita los requisitos habilitantes, la Jefatura de la División Jurídica de la ILC, según considere, le solicitará que subsane los requisitos.

Tratándose de requisitos susceptibles de ponderación o que otorgue puntaje a la oferta, dichos requisitos exigidos, en ningún caso, podrán ser subsanados.

No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando el oferente no cumpla con el objeto social o la actividad mercantil exigida, es decir, que el oferente no garantice la idoneidad para la ejecución y desarrollo del objeto contractual de que trata el presente proceso de selección.

**2.9 ACLARACIÓN DE OFERTAS.** Si la División Jurídica encuentra en la evaluación la posibilidad de que algún oferente pueda subsanar requisitos, le dirigirá comunicación informándole el plazo dentro del cual podrá realizar la subsanación, además del aspecto que debe ser subsanado y las informaciones o documentos que deben ser presentados.

Estas consultas se formularán al oferente por el medio más expedito.

Cuando el oferente aclare, complete o corrija la información con el fin de acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido por la División Jurídica, ésta procederá a complementar la evaluación realizando pronunciamiento sobre si el requisito se encuentra o no subsanado.

Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido por la División Jurídica para subsanar, ésta procederá a complementar la evaluación aplicando la causal de rechazo de la oferta.

**2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Los proponentes deben suscribir compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para la comparación de las ofertas, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos.
2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
3. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar con la ILC.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
6. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Industria Licorera del Cauca.
7. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial para la presente Invitación Abierta.
8. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
9. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de información sobre los documentos previos a la iniciación del proceso de selección mediante correspondencia no oficial, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a todos los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
10. Cuando la oferta no cumpla con la verificación jurídica y de experiencia, técnica, económica o financiera.

**2.12 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA:** El proceso de Invitación Abierta podrá ser suspendido por la Industria Licorera del Cauca, con independencia del estado en que se encuentre, reiniciándose posteriormente o dándose por terminado, si así se requiere.

**2.13 INVITACIÓN ABIERTA DECLARADA DESIERTA:** La Industria Licorera del Cauca, declarará desierto el proceso de Invitación Abierta cuando de las ofertas presentadas ninguna cumpla con las condiciones previstas en las reglas de participación, o cuando no se presente ninguna oferta.

**2.14 CULMINACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA:** El proceso de Invitación abierta culminará con el respectivo contrato.



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



**2.15 ADENDAS.** Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición al presente Pliegos documento se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral del mismo y se publicarán en la página Web de la Industria Licorera del Cauca [www.aguardientercaucano.com](http://www.aguardientercaucano.com)

**2.16 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Industria Licorera del Cauca se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los documentos y datos suministrados en las propuestas.

### **CAPÍTULO III**

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

**3.1. NECESIDAD A SATISFACER.** La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Al corresponder las actividades misiones de la Empresa a la producción y comercialización de licores, tal actividad industrial debe cumplirse con altos estándares de calidad que exigen sobre todo operaciones de limpieza y desinfección, según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento (numeral 2.4 artículo 23 Decreto 1686 de 2012).

Que el grueso del conjunto de la infraestructura física donde se desarrolla el objeto social de la Industria Licorera del Cauca corresponde a edificaciones que datan del año 1943, es decir a edificaciones antiguas, lo que aunado a la situación de estar ubicadas geográficamente entre los cerros tutelares de la Ciudad de Popayán y en una zona altamente húmeda, sufren permanente deterioro y daños que obligan a que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se hagan con mayor frecuencia, lo mismo que a los equipos de la infraestructura de producción, redes de alcantarillado, redes de distribución de agua potable y sistema eléctrico, lo que demanda la programación de recursos del presupuesto de la Empresa para resolver el deterioro permanente en la infraestructura mencionada.

Por las razones antes expuestas, la Empresa debe velar por que el personal de trabajadores y servidores públicos al frente de los procesos de producción, comercialización y de apoyo administrativo ejecuten sus tareas en espacios físicos que se encuentren en condiciones de



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



seguridad, salubridad, comodidad y estética, garantizando también dichas condiciones a personal externo que haga uso de sus instalaciones.

Adicionalmente, el constante deterioro y desgaste de la infraestructura física y de producción de la licorera implica la necesidad permanente de optimizar recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad de la Empresa, razón por la cual las instalaciones físicas de la Industria deben ser idóneas para el desarrollo de las actividades de producción, almacenaje y gestión administrativa y además que algunos espacios físicos han sufrido deterioro por el paso del tiempo y el creciente número de personal realizando las actividades propias del objeto social de la Factoría.

En virtud de lo anterior, se debe promover que los espacios físicos mencionados y la infraestructura de producción, y las redes que componen el sistema de servicios públicos internos y demás sean coherentes con las necesidades permanentes de la industria y administración que se ejecutan, garantizando la seguridad de servidores públicos y trabajadores oficiales y visitantes. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2019 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los bienes para ser utilizados en el mantenimiento de la planta física y sus componentes por adherencia.

Por las razones expuestas, es necesario adelantar el procedimiento de selección pertinente de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1265 de 2017 a efecto de seleccionar a la persona que proponga la mejor oferta a la Industria Licorera del Cauca y así suscribir el contrato que permita atender las necesidades de mantenimiento preventivo a la infraestructura física de la factoría.

**3.2 OBJETO:** “COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES MENORES DE LA PLANTA FÍSICA DEL EDIFICIO, DE LA INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN, INCLUYENDO LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, LA RED ELÉCTRICA, RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE O DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA”..

**3.3 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS Y DE LOS SUMINISTROS:**

**CATÁLOGO O RELACIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ILC**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Tubo inox de 2" sch 40 x 6mts - INOX 304	12
2	Tubos inox de 1" 1/2 sch 40 x 6mts - INOX 304	14
3	Tubos inox de 1" sch 40 x 6mts - INOX 304	12
4	Tubos inox de 3/4" sch 40 x 6mts - INOX 304	6



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



5	Tubos inox de 1/2" sch 40 x 6mts - INOX 304	6
6	Angulo inox de 1"x 3/16 - INOX 304	12
7	Angulo inox de 1"x 1/8 - INOX 304	12
8	Platina inox de 1/2" calibre 3/16 x 3.05 mts - INOX 304	6
9	Platina inox de 1" calibre 3/16 x 3.05 mts - INOX 304	6
10	Platina inox de 1" 1/2 calibre 3/16 x 3.05 mts - INOX 304	3
11	Platina inox de 2" calibre 3/16 x 3.05mts - INOX 304	2
12	Varilla redonda inox de 1/4" - INOX 304	5
13	Varilla redonda inox de 5/16" x 6 mts - INOX 304	5
14	Varilla redonda inox de 3/8" x 6 mts - INOX 304	5
15	Varilla redonda inox de 1/2" x 6 mts - INOX 304	5
16	Niples inox de 1/2" x 4" - INOX 304	12
17	Niples inox de 1 1/2" x 4" - INOX 304	12
18	Niples inox de 2" x 4" - INOX 304	12
19	Flanche inox para tubo de 2" - INOX 304	12
20	Flanche inox para tubo de 1" 1/2 - INOX 304	12
21	Flanche inox para tubo de 1" - INOX 304	12
22	Universales inox para tubo de 2" - INOX 304	12
23	Universales inox para tubo de 1" 1/2 - INOX 304	12
24	Universales inox para tubo de 1" - INOX 304	12
25	Universales inox para tubo de 1/2" - INOX 304	12
26	Válvulas inox de 2 - INOX 304	6
27	Válvulas inox de 1"1/2 - INOX 304	10
28	Válvulas inox de 1" - INOX 304	4
29	Válvulas inox de 1/2" - INOX 304	3
30	Rollos plástico multiuso de 50 cm x 300 mts de largo	10
31	T inox de 1/2" - INOX 304	4
32	T inox de 1 - INOX 304	4
33	T inox de 1 1/2" - INOX 304	6
34	T inox de 2" - INOX 304	3
35	Rollos de cinta teflón industrial ancha - 3/4 x 12 mts	100
36	Metro de empaque atóxico de 1/4" x 1 mt de ancho	6
37	Barra empack N de 1" por metro	1
38	Barra empack N de 1 1/2" por metro	1
39	Barra empack N de 2" por metro	1
40	Barra empack N de 4" por metro	1
41	Tijera curva para lámina izquierda	1
42	Tijera curva para lámina derecha	1
43	Discos de corte para tronzadora de 14" x 1/8x7/8"	24
44	Discos de pulir para pulidora de 9" x1/4 7/8"	50
45	Discos de corte para pulidora de 9" x1/8x 7/8"	30



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



46	Discos de pulir para pulidora de 4 1/2 x1/4 x7/8"	30
47	Discos de Corte para pulidora de 4 1/2 x1/16 x7/8"	30
48	Discos de Corte pulidora extrafino de 4.1/2x.045x7/8"	30
49	Buriles de tungsteno de 3/8 de punta recto	24
50	Buriles de tungsteno de 3/8 derecho	24
51	Buriles de tungsteno de 3/8 izquierdo	24
52	Piedra para esmeril para tungsteno de 8" x 1" - grano 60	10
53	Piedra para esmeril para hierro de 6" x 1" - grano 46	10
54	Taladro de mano eléctrico de 1/2 percutor rvv dw 520 dewalt	2
55	Grata de 8"	10
56	Motor tool eléctrico DEWALT DW887 - REF 4887 - B3	2
57	Caja de Remache POC 6-4 X 250 unidades	40
58	Caja de Remache POC 6-8 x 250 unid	5
59	Caja de Remache POC 6-6 x 250 unid	5
60	Caja de Remache POC 5-6 x 250 unid	5
61	Caja de Remache POC 5-4 x 250 unid	5
62	Espátulas de 2" mango plástico	24
63	Cepillos de cerda metálica mango plástico	18
64	Brocas de 7/16" HSS	2
65	Brocas de 3/8" HSS	6
66	Brocas de 5/16" HSS	6
67	Brocas de 1/4" HSS	24
68	Brocas de 3/16" HSS	40
69	Brocas de 5/32" HSS	40
70	Brocas de 1/8" HSS	60
71	Brocas de 12 mm	4
72	Brocas de 10 mm	4
73	Brocas de 6 mm	24
74	Brocas de 4 mm	24
75	Pliego lija de papel 80	500
76	Pliego lija de papel 150	500
77	Pliego lija de papel 400	800
78	Pliego lija de papel 800	1000
79	Hojas de segueta para marco de mano	50
80	Kilos de soldadura 6013 de 1/8"	120
81	Kilos de soldadura 6013 de 3/32"	140
82	Kilos de soldadura 6011 de 1/8"	60
83	Kilos de soldadura E-308L de 3/32" inoxidable	50
84	Kilos de soldadura E-308L de 1/8" inoxidable	50
85	Caja machuelo x 3 unidades de 1/2 Rosca Fina	12
86	Caja machuelo x 3 unidades de 1/2 Rosca Ordinaria	12



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



87	Caja machuelo x 3 unidades de 5/16 Rosca Fina	12
88	Caja machuelo x 3 unidades de 5/16 Rosca Ordinaria	12
89	Caja machuelo x 3 unidades de 3/8 Rosca Fina	12
90	Caja machuelo x 3 unidades de 3/8 Rosca Ordinaria	12
91	Caja machuelo x 3 unidades de 1/4 Rosca Fina	12
92	Caja machuelo x 3 unidades de 1/4 Rosca Ordinaria	12
93	Caja machuelo x 3 unidades de 1/8 Rosca Fina	12
94	Caja machuelo x 3 unidades de 1/8 Rosca Ordinaria	12
95	Lámina de acero inoxidable 304, calibre 1/8 4X7 - INOX304	6
96	Lámina de acero inoxidable 304, calibre 18 4X8 - INOX304	10
97	Lámina de acero inoxidable 304, calibre 20 4X8 - INOX304	10
98	Lámina solapa galvanizada calibre 28 de 2,15 x 90	400
99	Perfil de aluminio x 6 mts de 3/4" x 1/16	350
100	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 5/16" x 2" de largo con tuerca y doble arandela	150
101	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 5/16" x 1 y 1/2" de largo con tuerca y doble arandela	150
102	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 5/16" x 1" de largo con tuerca y doble arandela	150
103	Tornillos rosca fina cabeza allen en acero inoxidable de 5mm x 35 mm de largo con tuerca y doble arandela	60
104	Tornillos rosca fina cabeza allen en acero inoxidable de 6mm x 35 mm de largo con tuerca y doble arandela	60
105	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 3/8" x 2" de largo con tuerca y doble arandela	200
106	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 3/8" x 1 1/2" de largo con tuerca y doble arandela	200
107	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 3/8" x 1" de largo con tuerca y doble arandela	150
108	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 7/16" x 2" de largo con tuerca y doble arandela	90
109	Rachet cuadrante de 1/2" 86404 ST	3
110	Escalera tijera trabajo electricista 6 PASOS FIBRA DE VIDRIO ALTURA TOTAL 1,83 ALTURA DE TRABAJO 1,23	1
111	Escalera tijera trabajo electricista 16 PASOS FIBRA DE VIDRIO ALTURA TOTAL 4,88 ALTURA DE TRABAJO 4,28	1
112	Escalera de extensión trabajo electricista EXTENSION 24 PASOS FIBRA DE VIDRIO ALTURA CERRADA 3,66 ALTURA EFECTIVA 6,4 + ACCESORIO APOYA POSTE	1
113	Carreto de manguera para aire presurizado "Hose Reel" con entrada y salida 3/8", por 15 metros de largo con bumper en la punta, bloqueo, rachet, rodillo guía y anclaje. AIRE	2



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



114	Panel led de 120cm x 30cm de 45w, luz fría	12
115	Drivers para panel led de repuesto de 48w para los paneles del ítem anterior	20
116	Tubo led T8, luz fría 18W	50
117	Sockets plásticos para tubo led	100
118	Bombillo led de 9w, luz fría, E27	10
119	Reflector led cuadrado para intemperie de 100w	2
120	Campana led para colgar de 200w 220Vac, 12000 lum min	24
121	Plafones E27	2
122	Apagadores dobles con tapa blancos	10
123	Apagadores sencillos con tapa blancos	4
124	Tomacorrientes dobles con tapa blancos	10
125	Tapas plásticas 4x2 ciegas	10
126	Tapas plásticas 4x2 para tomacorriente blancos	10
127	Tapas plásticas 4x2 para apagadores blancos	10
128	Tapas plásticas 4x4 ciegas	10
129	Tapas plásticas octagonales ciegas	10
130	Rollo de cinta aislante 3M x 20 mts	40
131	Clavija hembra en caucho	12
132	Clavija macho en caucho	12
133	Lámparas herméticas plásticas de doble tubo led	20
134	Carreto de cable 3x14 encauchetado por 500 metros	1
135	Cajas plásticas de sobreponer 2x4	20
136	Rollo de cinta doble faz dexson de 3/4" de ancho	12
137	Canaleta de 3/4" con adhesivo	30
138	Curvas para canaleta de 3/4"	20
139	Tomacorrientes para 220vac 50amp	12
140	Clavijas para 220vac 50amp en caucho 3 X 50 AMP	12
141	Breaker de 15amp sencillo	12
142	Breaker de 30amp sencillo	12
143	Interruptor ON/OFF de perilla en caja de sobreponer 3 polos 50amp, caja metálica 8 x 8 x 4	8
144	Bolsa de amarra plástica por 100 unidades de 20cm	10
145	Espejos reflex para sensor de 50mm x 50mm	20
146	Piloto led 22mm rojo de 24VDC	10
147	Piloto led 22mm amarillo de 24VDC	10
148	Piloto led 22mm verde de 24VDC	10
149	Pulsador hongo de emergencia de 22mm cabeza de 40mm completo	3
150	Fusible 10x38 de 2amp	20
151	Fusible 10x38 de 4amp	20
152	Caja metálica de 15cm x 15cm x 10cm completamente hermética	10
153	Breaker SIEMENS VL160X de 80amp a 100 amp	1



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



154	Breaker SCHNEIDER ELECTRIC NSX160F de 88amp a 125amp	1
155	Cable dúplex 3x12 por metro	100
156	Alambre calibre 10 por metro, 100mt de un color y 100mt de otro color	200
157	Pegante industrial rojo por galón AXW COLOR GUAYABA	8
158	Rollo de plástico Cal.6 * 3Mts Aprox 50 KI X RL Color verde	2
159	Juego de accesorios para sanitarios	10
160	Juego de accesorios para lavaplatos	4
161	Pintura blanco arena por cuñete	2
162	Pintura blanco hueso por cuñete	2
163	Corta vidrios manual	2
164	Brochas #4	6
165	Rodillos de felpa 9"	6
166	Codos de 1/2" PVC PR	12
167	Uniones de 1/2" PVC PR	12
168	Tubo PVS de 1/2" PVC PR	5
169	Adaptadores machos de 1/2" PVC PR	12
170	Adaptadores hembras de 1/2" PVC PR	12
171	Estuco plástico por cuñete SIKA	3
172	Estuco SIKA Polvo por bulto de 40kg	2
173	Acronal por galón SIKA	3
174	Hojas de eternit # 6	56
175	Claraboyas completas con vidrio	50
176	Cemento gris bulto	6
177	Amarras de alambre para eternit	200
178	Pegante sella canales PAVCO por galón	2
179	Perlines de 4x2 calibre 16 por 6 mts - TIPO C	3
180	Candado Alemán Intemperie Azul Serie 800 Yale 870eaz	4
181	Silicona tubo transparente sika para pegar vidrios	6
182	Careta para pulir RE 11887805	4
183	Tubo coil rol rectangular de 1 x 2 " calibre 14 x 6mts	15
184	Graniplast por cuñete	7
185	Lámina coil rol calibre 22 de 2,4 x 1,2	10
186	Serrucho para carpintería 22"	2
187	Cuchillas para caladora eléctrica de mano JGO DE 2 unidades - cuchilla 6 dientes uso en madera	10
188	Cuchillas para guadañadora Ø 1"	5
189	Guaya para guadañadora por rollo por 150 mts	1
190	Angulo hierro de 1 y 1/2" x 3/16" x 6mts	10
191	Tubo hierro cuadrado de 1 y 1/2" calibre 14	10
192	Varilla hierro de 1/2 redondas lisas x 6 mts	5
193	Tubo de cerramiento negro calibre 16 redondo x 6 mts 2"	5



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



194	Platina de hierro 2" x 1/8" x 6 mts	5
195	Angulo de hierro 3/4" x 1/8" x 6 mts	5
196	Angulo de hierro 3/4" x 1/8" x 6 mts	6
197	SIKA multiseal por rollo de 90 cm de ancho por 10 mts	2
198	IGOL imprimante por galón	2
199	Varilla de bronce fosforado de 1" x 1 mt de largo	1
200	Varilla de bronce fosforado de 1 1/2" x 1 mt de largo	1
201	Varilla de bronce fosforado de 2" x 1 mt de largo	1
202	Hidrolavadora 5HP motor a gasolina 2700 PSI con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento	1
203	OTROS ELEMENTOS DE MONTO NO DETERMINADO PERO DETERMINABLE	1

✓ **SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS**

Como la Industria Licorera del Cauca no requiere que los bienes o elementos que se pretenden contratar mediante el presente proceso, se entreguen en su totalidad en un solo evento o momento, sino que se haga en la medida que se vayan necesitando a efecto de resolver las necesidades de mantenimiento preventivo que se vayan presentando, bien sea por daños súbitos en equipos, aparatos, instalaciones físicas etc., por el deterioro normal o uso de éstos, entonces es necesario que en el cuerpo del contrato respectivo se estipule que el suministro de estos bienes o elementos se haga conforme a las siguientes **reglas**:

1. El manejo de todos los elementos a suministrar se hará a través de una bolsa única, incluidos los no previstos pero determinables, en la cual se irán suministrando y consumiendo de conformidad a las necesidades de mantenimiento preventivo, para lo cual se debe precisar en el contrato respectivo que el suministro se hará en tres (3) entregas, la primera de las cuales se hará dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción y legalización del contrato, la segunda entre últimos diez (10) días del mes de agosto y la última o tercera entrega en los primeros diez (10) días del mes de octubre de 2019 respectivamente, contrato cuyo plazo de vencimiento será el 31 de diciembre de 2019.
2. Los requerimientos y cantidades estimadas estarán debidamente soportados por la solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo realizada por las personas que ejerzan la respectiva Supervisión del Contrato.

✓ **SOLICITUD DE PEDIDO ITEMS NO PREVISTOS PERO DETERMINABLES**

En el evento que la ILC durante la ejecución del contrato, requiera un elemento o un bien no previsto en el Catalogo de elementos requeridos o bienes a suministrar y que sea necesario para el cumplimiento de los requerimientos de mantenimiento preventivo de la



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



Industria Licorera del Cauca conforme el objeto del contrato, o sea accesorio o complemento a otros de los discriminados, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. EL CONTRATISTA, a solicitud de la Supervisión del contrato, cotizará el elemento o producto requerido en un término no superior a veinticuatro (24) horas hábiles, detallando especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega.
2. Mediante acta de reunión con el apoyo a la supervisión, se aprobarán los ítems, previo análisis de los precios ofertados, dichos bienes si se requieren de forma permanente se incluirán en el catálogo de ítems. Para atender y cancelar estos ítems no previstos en el catálogo de requerimientos de la Industria Licorera del Cauca, del presupuesto oficial se dejará un monto de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$23.530.591.00) para cancelar los bienes que por este concepto y naturaleza se requieran, sin afectar el presupuesto que cubre el valor de los bienes cotizados y descritos en el catálogo de necesidades o requerimientos.
3. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y los requerimientos para el suministro de los elementos de ferretería, el proponente deberá suministrar la totalidad de los insumos requeridos en las mismas o mejores condiciones que las establecidas, para garantizar un adecuado y suficiente cumplimiento del contrato de suministro.
4. El presupuesto asignado para la presente selección incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
5. El Contrato que se derive del presente proceso de Selección por Invitación Abierta al Público se pactará por el 100% del presupuesto oficial estimado, por lo cual, la Industria Licorera del Cauca, autorizará suministros hasta por este valor, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento conforme el catálogo de ítems de bienes y elementos que sirvieron de fundamento para la solicitud de cotizaciones.

**NOTA:** En caso de situaciones que respondan a hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o por urgencia que manifieste la empresa a través de los supervisores se requiera el suministro de elementos o bienes para el mantenimiento preventivo, antes de cumplirse las fechas de entrega citadas con anterioridad, el contratista deberá suministrar dichos elementos, para lo cual la ILC los cancelará antes de las fechas señaladas para las entregas, previa presentación de la factura y demás requisitos establecidos para el pago.



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5



**3.4 PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, cuya actividad mercantil u objeto social les permita cumplir con el objeto de la presente invitación y se encuentren habilitadas legalmente para ello.

**3.5 PRESUPUESTO ESTIMADO:** El presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación Abierta es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$214.046.501) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Los gastos se imputarán al rubro 3 D6301 del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2019, debidamente soportados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0388 del 04 de Abril de 2019.

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato que de la presente invitación se derive, los cuales correrán a cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.**

Adicionalmente, el oferente debe tener presente que correrán por su cuenta todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se derive de la presente Invitación Abierta.

Es importante indicar que el contrato a celebrar, producto del presente proceso de selección será manejado presupuestalmente como contrato tipo bolsa, lo que implica que el valor real del contrato será el que resulte de sumar lo efectivamente ejecutado al momento de su liquidación, de conformidad con las cantidades realmente suministradas durante la vigencia.

**3.6 REQUISITOS HABILITANTES:** Son los requisitos mínimos de verificación jurídica, de experiencia y financiera.

### 3.6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.	Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Oferente.
Manifestación de Interés en Participar: La Industria Licorera del Cauca, sólo acepta la presentación de una manifestación de interés por cada Proponente. No serán aceptadas ofertas que no hayan cumplido con el requisito de Manifestación de interés en Participar.	Manifestación de Interés en Participar: La Industria Licorera del Cauca, sólo acepta la presentación de una manifestación de interés por cada Proponente. No serán aceptadas ofertas que no hayan cumplido con el requisito de Manifestación de interés en Participar.



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5



Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica oferente.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del oferente.
Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación Abierta, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.	Registro Mercantil, cuyo Actividad Comercial corresponda al objeto de la presente Invitación Abierta, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
Registro Único Tributario – RUT.	Registro Único Tributario – RUT.
Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:  <b>BENEFICIARIO:</b> Industria Licorera del Cauca. <b>AFIANZADO:</b> El Oferente. <b>VIGENCIA:</b> 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas. <b>CUANTIA:</b> 10% del presupuesto oficial.  Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.  <b>Nota:</b> La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.	Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:  <b>BENEFICIARIO:</b> Industria Licorera del Cauca. <b>AFIANZADO:</b> El Oferente. <b>VIGENCIA:</b> 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas. <b>CUANTIA:</b> 10% del presupuesto oficial.  Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.  <b>Nota:</b> La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal.	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente.
Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica oferente.	Antecedentes Judiciales del oferente.
Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente.	Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del oferente.



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5



Certificado del Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses.	Última Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.	
Registro Único de Proponentes. RUP, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.	Registro Único de Proponentes. RUP, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

**NOTA:** Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos y de conformidad con su condición de persona natural o jurídica.

### 3.6.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

La oferta debe cumplir con todas las características y especificaciones técnicas exigidas y descritas por la ILC, en particular las especificaciones y características técnicas establecidas en el Catálogo o relación de bienes y elementos requeridos por la ILC, las cuales se encuentran establecidas en los numerales 3.2 y 3.3 del presente documento, para lo cual el oferente deberá expresarlo en la Carta de Presentación de la Oferta.

Adicionalmente y con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto del contrato éste deberá presentar máximo tres (3) certificaciones, las cuales deben reunir la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Deben ser de contratos iniciados, ejecutados y terminados a entera satisfacción en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de selección.
2. Deben haberse celebrado con entidades públicas o privadas.
3. El objeto debe ser el suministro de materiales de ferretería y que estén relacionados con el objeto del contrato y/o catálogo de elementos requeridos por la Industria Licorera del Cauca para el mantenimiento preventivo de la planta física del Empresa, redes eléctricas, de acueducto, alcantarillado y la Infraestructura de Producción de la ILC o bienes similares.



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



4. El valor de una o las tres certificaciones sumadas deben ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

5. Deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Teléfono, dirección y datos de contacto de la entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista, si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- ✓ Fecha de iniciación.
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Valor final del contrato.
- ✓ Firma de la persona competente.

**Nota 1:** En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la ILC considerará las tres (3) primeras que se relacionen.

**Nota 2:** Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Empresa contratante y lo establecido en las condiciones de contratación. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

### 3.6.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Estados de Cambio Situación Financiera, Estados de Cambio en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2018, debidamente aprobados y anotados.

La determinación de las razones financieras, que más adelante se definen, tendrá como base la información consignada en Balance General Clasificado y el Estado de Resultados con fecha de corte Diciembre 31 de 2018.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Igual o superior a 1.2
$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$	Igual o menor a 80 %
$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ .	Igual o mayor al 100% del valor de la convocatoria.



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



### 3.7 ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE CALIFICACIÓN.

Para efectos de este proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación solo aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos de verificación jurídica y de experiencia, técnica y financiera.

El proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta será por el valor global de los servicios requeridos en el presente documento y debe cubrir todos los elementos o gastos necesarios para cumplir con el objeto de la invitación y del contrato que de ella se derive.

El valor de los salarios, suministro, impuestos, prestaciones sociales legales y extralegales del personal a cargo del contratista estará a cargo del mismo, quien será el empleador directo, ya que entre su personal y la Industria Licorera del Cauca, no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del proponente o contratista son de su absoluta responsabilidad, y es quien debe cumplir en un todo con las normas en la materia.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, como en el ámbito departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

### **EN MATERIA DE IMPUESTOS NO SE ACEPTARÁN SALVEDADES DE NINGUNA NATURALEZA.**

#### 3.7.1 CATÁLOGO O RELACIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ILC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Tubo inox de 2" sch 40 x 6mts - INOX 304	12				
2	Tubos inox de 1" 1/2 sch 40 x 6mts - INOX 304	14				
3	Tubos inox de 1" sch 40 x 6mts - INOX 304	12				
4	Tubos inox de 3/4" sch 40 x 6mts - INOX 304	6				
5	Tubos inox de 1/2" sch 40 x 6mts - INOX 304	6				
6	Angulo inox de 1"x 3/16 - INOX 304	12				



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5



7	Angulo inox de 1"x 1/8 - INOX 304	12				
8	Platina inox de ½" calibre 3/16 x 3.05 mts - INOX 304	6				
9	Platina inox de 1" calibre 3/16 x 3.05 mts - INOX 304	6				
10	Platina inox de 1" 1/2 calibre 3/16 x 3.05 mts - INOX 304	3				
11	Platina inox de 2" calibre 3/16 x 3.05 mts - INOX 304	2				
12	Varilla redonda inox de ¼" - INOX 304	5				
13	Varilla redonda inox de 5/16" x 6 mts - INOX 304	5				
14	Varilla redonda inox de 3/8" x 6 mts - INOX 304	5				
15	Varilla redonda inox de 1/2" x 6 mts - INOX 304	5				
16	Niples inox de 1/2" x 4" - INOX 304	12				
17	Niples inox de 1 1/2" x 4" - INOX 304	12				
18	Niples inox de 2" x 4" - INOX 304	12				
19	Flanche inox para tubo de 2" - INOX 304	12				
20	Flanche inox para tubo de 1" 1/2 - INOX 304	12				
21	Flanche inox para tubo de 1" - INOX 304	12				
22	Universales inox para tubo de 2" - INOX 304	12				
23	Universales inox para tubo de 1" 1/2 - INOX 304	12				
24	Universales inox para tubo de 1" - INOX 304	12				
25	Universales inox para tubo de 1/2" - INOX 304	12				
26	Válvulas inox de 2 - INOX 304	6				
27	Válvulas inox de 1" 1/2 - INOX 304	10				
28	Válvulas inox de 1" - INOX 304	4				
29	Válvulas inox de ½" - INOX 304	3				
30	Rollos plástico multiuso de 50 cm x 300 mts de largo	10				
31	T inox de 1/2" - INOX 304	4				
32	T inox de 1 - INOX 304	4				
33	T inox de 1 ½" - INOX 304	6				
34	T inox de 2" - INOX 304	3				
35	Rollos de cinta teflón industrial ancha - 3/4 x 12 mts	100				
36	Metro de empaque atóxico de 1/4" x 1 mt de ancho	6				
37	Barra empack N de 1" por metro	1				
38	Barra empack N de 1 1/2" por metro	1				
39	Barra empack N de 2" por metro	1				
40	Barra empack N de 4" por metro	1				
41	Tijera curva para lámina izquierda	1				
42	Tijera curva para lámina derecha	1				
43	Discos de corte para tronzadora de 14" x 1/8x7/8"	24				
44	Discos de pulir para pulidora de 9" x 1/4 7/8"	50				
45	Discos de corte para pulidora de 9" x 1/8x 7/8"	30				
46	Discos de pulir para pulidora de 4 1/2 x 1/4 x 7/8"	30				



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



47	Discos de Corte para pulidora de 4 1/2 x1/16 x7/8"	30				
48	Discos de Corte pulidora extrafino de 4.1/2x.045x7/8"	30				
49	Buriles de tungsteno de 3/8 de punta recto	24				
50	Buriles de tungsteno de 3/8 derecho	24				
51	Buriles de tungsteno de 3/8 izquierdo	24				
52	Piedra para esmeril para tungsteno de 8" x 1" - grano 60	10				
53	Piedra para esmeril para hierro de 6" x 1" - grano 46	10				
54	Taladro de mano eléctrico de 1/2 percutor rvv dw 520 dewalt	2				
55	Grata de 8"	10				
56	Motor tool eléctrico DEWALT DW887 - REF 4887 - B3	2				
57	Caja de Remache POC 6-4 X 250 unidades	40				
58	Caja de Remache POC 6-8 x 250 unid	5				
59	Caja de Remache POC 6-6 x 250 unid	5				
60	Caja de Remache POC 5-6 x 250 unid	5				
61	Caja de Remache POC 5-4 x 250 unid	5				
62	Espatulas de 2" mango plástico	24				
63	Cepillos de cerda metálica mango plástico	18				
64	Brocas de 7/16" HSS	2				
65	Brocas de 3/8" HSS	6				
66	Brocas de 5/16" HSS	6				
67	Brocas de 1/4" HSS	24				
68	Brocas de 3/16" HSS	40				
69	Brocas de 5/32" HSS	40				
70	Brocas de 1/8" HSS	60				
71	Brocas de 12 mm	4				
72	Brocas de 10 mm	4				
73	Brocas de 6 mm	24				
74	Brocas de 4 mm	24				
75	Pliego lija de papel 80	500				
76	Pliego lija de papel 150	500				
77	Pliego lija de papel 400	800				
78	Pliego lija de papel 800	1000				
79	Hojas de segueta para marco de mano	50				
80	Kilos de soldadura 6013 de 1/8"	120				
81	Kilos de soldadura 6013 de 3/32"	140				
82	Kilos de soldadura 6011 de 1/8"	60				
83	Kilos de soldadura E-308L de 3/32" inoxidable	50				
84	Kilos de soldadura E-308L de 1/8" inoxidable	50				
85	Caja machuelo x 3 unidades de 1/2 Rosca Fina	12				



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



86	Caja machuelo x 3 unidades de 1/2 Rosca Ordinaria	12				
87	Caja machuelo x 3 unidades de 5/16 Rosca Fina	12				
88	Caja machuelo x 3 unidades de 5/16 Rosca Ordinaria	12				
89	Caja machuelo x 3 unidades de 3/8 Rosca Fina	12				
90	Caja machuelo x 3 unidades de 3/8 Rosca Ordinaria	12				
91	Caja machuelo x 3 unidades de 1/4 Rosca Fina	12				
92	Caja machuelo x 3 unidades de 1/4 Rosca Ordinaria	12				
93	Caja machuelo x 3 unidades de 1/8 Rosca Fina	12				
94	Caja machuelo x 3 unidades de 1/8 Rosca Ordinaria	12				
95	Lámina de acero inoxidable 304, calibre 1/8 4X7 - INOX304	6				
96	Lámina de acero inoxidable 304, calibre 18 4X8 - INOX304	10				
97	Lámina de acero inoxidable 304, calibre 20 4X8 - INOX304	10				
98	Lámina solapa galvanizada calibre 28 de 2,15 x 90	400				
99	Perfil de aluminio x 6 mts de 3/4" x 1/16	350				
100	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 5/16" x 2" de largo con tuerca y doble arandela	150				
101	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 5/16" x 1 y 1/2" de largo con tuerca y doble arandela	150				
102	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 5/16" x 1" de largo con tuerca y doble arandela	150				
103	Tornillos rosca fina cabeza allen en acero inoxidable de 5mm x 35 mm de largo con tuerca y doble arandela	60				
104	Tornillos rosca fina cabeza allen en acero inoxidable de 6mm x 35 mm de largo con tuerca y doble arandela	60				
105	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 3/8" x 2" de largo con tuerca y doble arandela	200				
106	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 3/8" x 1 1/2" de largo con tuerca y doble arandela	200				
107	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 3/8" x 1" de largo con tuerca y doble arandela	150				
108	Tornillos rosca ordinaria en acero inoxidable de 7/16" x 2" de largo con tuerca y doble arandela	90				
109	Rachet cuadrante de 1/2" 86404 ST	3				
110	Escalera tijera trabajo electricista 6 PASOS FIBRA DE VIDRIO ALTURA TOTAL 1,83 ALTURA DE TRABAJO 1,23	1				
111	Escalera tijera trabajo electricista 16 PASOS FIBRA DE VIDRIO ALTURA TOTAL 4,88 ALTURA DE TRABAJO 4,28	1				
112	Escalera de extensión trabajo electricista EXTENSION 24 PASOS FIBRA DE VIDRIO ALTURA CERRADA 3,66 ALTURA EFECTIVA 6,4 + ACCESORIO APOYA POSTE	1				



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



113	Carreto de manguera para aire presurizado "Hose Reel" con entrada y salida 3/8", por 15 metros de largo con bumper en la punta, bloqueo, ratchet, rodillo guía y anclaje. AIRE	2				
114	Panel led de 120cm x 30cm de 45w, luz fría	12				
115	Drivers para panel led de repuesto de 48w para los paneles del item anterior	20				
116	Tubo led T8, luz fría 18W	50				
117	Sockets plásticos para tubo led	100				
118	Bombillo led de 9w, luz fría, E27	10				
119	Reflector led cuadrado para interperie de 100w	2				
120	Campana led para colgar de 200w 220Vac, 12000 lum min	24				
121	Plafones E27	2				
122	Apagadores dobles con tapa blancos	10				
123	Apagadores sencillos con tapa blancos	4				
124	Tomacorrientes dobles con tapa blancos	10				
125	Tapas plásticas 4x2 ciegas	10				
126	Tapas plásticas 4x2 para tomacorriente blancos	10				
127	Tapas plásticas 4x2 para apagadores blancos	10				
128	Tapas plásticas 4x4 ciegas	10				
129	Tapas plásticas octagonales ciegas	10				
130	Rollo de cinta aislante 3M x 20 mts	40				
131	Clavija hembra en caucho	12				
132	Clavija macho en caucho	12				
133	Lámparas hermeticas plásticas de doble tubo led	20				
134	Carreto de cable 3x14 encauchetado por 500 metros	1				
135	Cajas plásticas de sobreponer 2x4	20				
136	Rollo de cinta doble faz dexson de 3/4" de ancho	12				
137	Canaleta de 3/4" con adhesivo	30				
138	Curvas para canaleta de 3/4"	20				
139	Tomacorrientes para 220vac 50amp	12				
140	Clavijas para 220vac 50amp en caucho 3 X 50 AMP	12				
141	Breaker de 15amp sencillo	12				
142	Breaker de 30amp sencillo	12				
143	Interruptor ON/OFF de perilla en caja de sobreponer 3 polos 50amp, caja metalica 8 x 8 x 4	8				
144	Bolsa de amarra plástica por 100 unidades de 20cm	10				
145	Espejos reflex para sensor de 50mm x 50mm	20				
146	Piloto led 22mm rojo de 24VDC	10				
147	Piloto led 22mm amarillo de 24VDC	10				
148	Piloto led 22mm verde de 24VDC	10				



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



149	Pulsador hongo de emergencia de 22mm cabeza de 40mm completo	3				
150	Fusible 10x38 de 2amp	20				
151	Fusible 10x38 de 4amp	20				
152	Caja metálica de 15cm x 15cm x 10cm completamente hermetica	10				
153	Breaker SIEMENS VL160X de 80amp a 100 amp	1				
154	Breaker SCHNEIDER ELECTRIC NSX160F de 88amp a 125amp	1				
155	Cable duplex 3x12 por metro	100				
156	Alambre calibre 10 por metro, 100mt de un color y 100mt de otro color	200				
157	Pegante industrial rojo por galón AXW COLOR GUAYABA	8				
158	Rollo de plástico Cal.6 * 3Mts Aprox 50 KI X RL Color verde	2				
159	Juego de accesorios para sanitarios	10				
160	Juego de accesorios para lavaplatos	4				
161	Pintura blanco arena por cuñete	2				
162	Pintura blanco hueso por cuñete	2				
163	Corta vidrios manual	2				
164	Brochas #4	6				
165	Rodillos de felpa 9"	6				
166	Codos de 1/2" PVC PR	12				
167	Uniones de 1/2" PVC PR	12				
168	Tubo PVS de 1/2" PVC PR	5				
169	Adaptadores machos de 1/2" PVC PR	12				
170	Adaptadores hembras de 1/2" PVC PR	12				
171	Estuco plástico por cuñete SIKA	3				
172	Estuco SIKA Polvo por bulto de 40kg	2				
173	Acronal por galón SIKA	3				
174	Hojas de eternit # 6	56				
175	Claraboyas completas con vidrio	50				
176	Cemento gris bulto	6				
177	Amarras de alambre para eternit	200				
178	Pegante sella canales PAVCO por galón	2				
179	Perlines de 4x2 calibre 16 por 6 mts - TIPO C	3				
180	Candado Aleman Intemperie Azul Serie 800 Yale 870eaz	4				
181	Silicona tubo transparente sika para pegar vidrios	6				
182	Careta para pulir RE 11887805	4				
183	Tubo coil rol rectangular de 1 x 2 " calibre 14 x 6mts	15				
184	Graniplast por cuñete	7				



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5



185	Lámina coil rol calibre 22 de 2,4 x 1,2	10				
186	Serrucho para carpinteria 22"	2				
187	Cuchillas para caladora eléctrica de mano JGO DE 2 unidades - cuchilla 6 dientes uso en madera	10				
188	Cuchillas para guadañadora Ø 1"	5				
189	Guaya para guadañadora por rollo por 150 mts	1				
190	Angulo hierro de 1 y 1/2" x 3/16" x 6mts	10				
191	Tubo hierro cuadrado de 1 y 1/2" calibre 14	10				
192	Varilla hierro de 1/2 redondas lisas x 6 mts	5				
193	Tubo de cerramiento negro calibre 16 redondo x 6 mts 2"	5				
194	Platina de hierro 2" x 1/8" x 6 mts	5				
195	Angulo de hierro 3/4" x 1/8" x 6 mts	5				
196	Angulo de hierro 3/4" x 1/8" x 6 mts	6				
197	SIKA multiseal por rollo de 90 cm de ancho por 10 mts	2				
198	IGOL imprimante por galón	2				
199	Varilla de bronce fosforado de 1" x 1 mt de largo	1				
200	Varilla de bronce fosforado de 1 1/2" x 1 mt de largo	1				
201	Varilla de bronce fosforado de 2" x 1 mt de largo	1				
202	Hidrolavadora 5HP motor a gasolina 2700 PSI con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento	1				
203	OTROS ELEMENTOS DE MONTO NO DETERMINADO PERO DETERMINABLE	1				
TOTAL CON IVA INCLUIDO						

### PUNTAJE (1.000 PUNTOS)

La (s) propuesta (s) declaradas hábiles jurídica, financiera y técnicamente y que cumplan las condiciones de experiencia serán objeto de ponderación.

La Industria Licorera seleccionará la propuesta con el **MENOR PRECIO OFERTADO**, relacionado en la parte final de la columna denominada PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO de acuerdo con la tabla de referencia indicada en el numeral 3.7.1 CATÁLOGO O RELACIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ILC.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los elementos o bienes requeridos por la empresa (202 ítems de bienes o elementos).



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



La propuesta económica debe tener en cuenta estrictamente las cantidades descritas en el catálogo o relación de bienes y descripción de elementos requeridos por la ILC, es decir los 202 ítems de bienes o elementos relacionados en la tabla contenida en el numeral 3.7.1 del presente documento.

En dicha propuesta se debe incluir un valor fijo por concepto de “OTROS ELEMENTOS DE MONTO NO DETERMINADO PERO DETERMINABLE” correspondiente al ítem 203 de acuerdo con el la tabla señalada, por valor de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.530.591)**.

**Nota 1:** Los oferentes deben realizar sus propuestas económicas en la tabla establecida en el numeral 3.7.1 del presente documento, sin variar los ítems ni agregar otros so pena de ser descalificado o no tenido en cuenta para la evaluación.

A la oferta con el menor precio ofertado se le otorgará el puntaje máximo de 1.000 puntos.

El puntaje de las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 1000 \times (PM/VP)$$

Donde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluación

VP = Valor de la propuesta en evaluación

PM = Valor de la propuesta más económica.

**NOTA:** El resultado de esta fórmula se reflejará sin decimales, aproximando el resultado a la decena inferior.

**3.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:** Una vez realizada la ponderación, la División Jurídica de la ILC establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada OFERENTE. La lista de orden de elegibilidad solo será integrada por los oferentes hábiles, es decir los oferentes que cumplieron los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera y se adjudicará al OFERENTE que obtenga mayor puntaje.

En caso de presentarse empate entre dos o más OFERENTES, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor experiencia acreditada con la Industria Licorera del Cauca.
2. Sorteo mediante balotas.



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



La metodología del sorteo será la siguiente: Se citará a los OFERENTES que hayan quedado empatados, en un sobre de manila se introducen las papeletas con el nombre de las firmas oferentes y de acuerdo con el consenso de los participantes se elegirá a la persona que sacará el nombre de la firma adjudicataria del proceso. A este evento asistirá el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**4.1 PRESUPUESTO:** El presupuesto dispuesto para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$214.046.501) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Los gastos se imputarán al rubro 3 D6301 del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2019, debidamente soportados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0388 del 04 de Abril de 2019.

**4.2 PRECIOS Y FORMA DE PAGO:** Los precios deben ser con IVA incluido y las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

El pago por los elementos y materiales a suministrar objeto del contrato a celebrar, se realizará contra entrega dentro de los 30 días siguientes al suministro efectivo de los bienes requeridos por la Industria Licorera del Cauca, teniendo en cuenta para ello los pedidos que se realizarán en cada una de las tres (3) fechas establecidas dentro del plazo del contrato, previa a la radicación de la respectiva factura, con certificación del Supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los bienes.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales correrán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



Adicionalmente, el oferente debe tener presente que correrán por su cuenta todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se derive de la presente Invitación Abierta.

**4.3 PERFECCIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL CONTRATO.** Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca se entenderán perfeccionados con la firma del mismo por las partes.

**4.4 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio del inicio de la ejecución del contrato, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca deberán cumplir con el pago de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones y las inscripciones, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normatividad vigente.

**4.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca y siempre que lo requieran, deberán contar con el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Jefatura de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, para el inicio de su ejecución.

**4.6 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de un contrato puede suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público.

Cuando este tipo de hechos se presenten, la Industria Licorera del Cauca debe evaluar su real ocurrencia y magnitud, para decidir si procede o no a suspender el contrato, para lo cual podrá buscar el acuerdo con el contratista. El interventor o supervisor del contrato debe evaluar objetivamente las circunstancias y factores que motivan la suspensión del contrato, allegando los documentos soporte, cuando ello sea posible, y presentar este requerimiento para consideración del ordenador del gasto.

La suspensión se hará por acta suscrita entre las partes contratantes, en la que se dejará constancia de las razones que dan lugar a ella y en la que se expresará la fecha o circunstancias de reanudación.

El término de suspensión no se contabilizará como término de duración del contrato, a menos que así se acuerde.

Superadas las causas de suspensión, las partes deberán suscribir inmediatamente el Acta de Reiniciación correspondiente y se exigirá al contratista ampliar, en vigencia, las garantías otorgadas por la duración de la suspensión.



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



**4.7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por la Industria Licorera del Cauca podrán modificarse por común acuerdo por las partes, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, previa autorización del Gerente.

Cualquier modificación requiere elaborar un contrato adicional, el cual hará parte integral del contrato principal y nunca podrá cambiar el objeto del mismo, sin perjuicio de las precisiones pertinentes, ni podrá ser de tal magnitud que altere su esencia y lo convierta en otro negocio jurídico.

**4.8 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ILC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ILC por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ILC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la ILC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en los que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la ILC tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del suministro objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

**4.9 CESIÓN DEL CONTRATO, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni los derechos económicos que de él se derivan, ni subcontratarlo, sin la autorización escrita de la ILC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización.

**4.10 DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato las condiciones contenidas en el Estudio de conveniencia y Oportunidad y sus anexos, las solicitudes de oferta o cotizaciones y la presente invitación Abierta.



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



**4.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La firma del Contrato por parte de EL CONTRATISTA constituye declaración de que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 128 de 1975, Ley 1296 de 2009 y en las demás normas concordantes.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA deberá cederlo, previa autorización escrita de la ILC y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**4.12 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal para la ejecución del contrato, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Industria Licorera del Cauca adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de su personal a que haya lugar.

**4.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Será equivalente al 10 por ciento (10%) por incumplimiento y/o mora de las obligaciones a cargo del contratista, la cual constituirá una tasación anticipada del valor de los perjuicios que puedan derivarse de tal incumplimiento.

Al presentarse el incumplimiento o la mora, la ILC solicitará las explicaciones del caso al contratista, con copia a la Compañía Aseguradora, en el caso de haberse solicitado al contratista otorgamiento de garantía, concediendo un plazo para la respectiva respuesta.

Obtenidas las respuestas se analizarán las explicaciones que sean presentadas y en caso de considerar que estas no son suficientes, la ILC solicitará al CONTRATISTA el pago de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, señalándole un término para tal efecto. En caso de que el contratista no realice el pago dentro del término señalado, autoriza que la ILC realice el descuento del valor de la cláusula penal pecuniaria del saldo que se presente en su favor, en aplicación de la figura de la compensación.

En caso de que el contratista no realice el pago dentro del término señalado y no presente saldo a favor, la ILC procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por la Compañía de Seguros o a realizar el cobro de la cláusula penal por cualquier otro medio para obtener el pago.

**4.14 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación de contrato:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del plazo pactado.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



- Cuando EL CONTRATISTA incurra en fraudes o irregularidades en sus actividades de importación y/o comercialización.
- En caso de no tomarse la decisión administrativa de la terminación del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo.
- Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- Por el no pago de las cláusulas penales que se le hagan efectivas.
- Por las demás causas señaladas en el Código Civil y en el Código de Comercio.

**4.15 TIPIFICACION, ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MITIGACION DE RIESGOS:**

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO.	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Licorera del Cauca	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	De acuerdo con las pólizas solicitadas, los pagos se encontrarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5



			acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes, para lo cual se deben ajustar al Decreto 1670 de 2007.
--	--	--	---

**4.16 GARANTÍAS:** El oferente al que se le adjudique el contrato deberá constituir una **GARANTÍA ÚNICA** a favor de LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, con los amparos, las coberturas, las cuantías y los términos que se determinan a continuación:

**De cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

#### **4.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### GENERALES:

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
2. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
3. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

##### ESPECÍFICAS:

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la ILC.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. Suministrar los materiales y elementos requeridos por la ILC en las condiciones técnicas, de calidad exigida y de manera oportuna.

**4.18 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**4.19 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión de la presente contratación, será ejercida por el Profesional Universitario de Mantenimiento Ing. Juan Manuel Segura y por el Jefe de la División Administrativa, Dr. Carlos Alberto Daza Paz o quienes hagan sus veces, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1264 de 2017.

**4.20 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Popayán, departamento del Cauca.

**4.21 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LA CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA Y A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN.

**4.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1265 de 2017 “Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la ILC”, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 y 373 de 2019.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
**CARLOS ALBERTO DAZA PAZ**  
Gerente (E)  
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Angélica Montilla Montilla - Jefe División Jurídica  
Revisó: Jessica Medina Beltrán – Asesora de Gerencia